



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206  
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97  
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



CastrOrtizGómez  
Abogados

RAMA JUD BUCARAMANGA

JUZG. 17 CIVIL MPAL

11 MAR '20 14:46:15

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 407 de 2.018 de MARIA JIMENA SANDOVAL LÓPEZ contra SANDRA MILENA ROSAS Y OTRA.-

Respetuosamente solicito se sirva **REQUERIR** a **BANCO AV VILLAS** con el fin de que informe acerca de los descuentos efectuados a la demandada en virtud del oficio No. J17CMB\_OFI\_0188 Julio 16 de 2.018 y la respuesta de julio 31 de 2.018.

Lo anterior, teniendo en cuenta que cuando pedimos en Secretaría del Despacho que se nos informe acerca de la existencia de títulos judiciales en el proceso, nos responden que no hay dineros. Además, puesto que la respuesta del oficio del Banco AV Villas fue que la trabajadora efectivamente laboraba en la empresa; sin embargo, cuando hemos intentado notificarla, se nos informa que no labora allí por lo que nos hemos visto abocados a buscar otros lugares para notificar a la demandada sin que hayamos tenido éxito.

De usted,

LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO

T.P. No. 261.491 del C.S.J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206  
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97  
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUD BUCARAMANGA

JUZG. 17 CIVIL MPAL

4 AGO '20 PH4:27:47



CastrOrtizGómez  
Abogados

Señor

**JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO No. 407 de 2.018 de MARIA JIMENA SANDOVAL LOPEZ contra SANDRA MILENA ROSAS Y OTRA. -**

Respetuosamente **INSISTO** en la solicitud radicada el día 11 de marzo de 2.020, donde solicité requerir al **BANCO AV VILLAS** con el fin de que informe acerca de los descuentos efectuados a la demandada en virtud del oficio No. J17CMB\_OFI\_0188 Julio 16 de 2.018 y la respuesta de Julio 31 de 2.018 en aras de tener claridad acerca del cumplimiento de la medida cautelar y teniendo en cuenta que, según información conferida por su Despacho, a órdenes del Juzgado no existen títulos consignados cumpliendo la medida cautelar decretada.

Del Señor Juez,

**LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO**  
T.P. No. 261.491 del C.S.J.



# JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206  
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97  
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFI

31 JUL 2018

4



Handwritten signature

Talento Humano - Gestión de Personal

0068

Bogotá

Señores  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal  
Palacio de Justicia Oficina 202  
Bucaramanga

Oficio No. 17CMB\_OFI-0188  
Radicado: 680014003017-2018-00407-00

Apreciados Señores:

Acuso recibo del Oficio en mención, correspondiente a embargo y retención de la quinta parte del salario que devengue nuestro colaborador (a) Sandra Milena Rosas Cristiano identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1 095 802 282

Por lo tanto y para dar cumplimiento, a partir del presente mes iniciaremos el descuento correspondiente por valor de \$57.353.00, suma que será consignada oportunamente siguiendo las indicaciones por ustedes expuestas en el oficio.

De presentarse alguna aclaración al respecto, comuníquese a Gestión de Personal al 2419600 Ext. 5151 de Bogotá.

Atentamente



Martin Enrique Gámargo Cuellar  
Director de Departamento

MartinG.CamargoM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206  
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97  
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION  
EJECUTIVO  
RAD. 680014023017-2018-00407-00

**CONSTANCIA.** Al Despacho. Informando que la Dra. LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO, endosataria judicial de la demandante MARIA JIMENA SANDOVAL LOPEZ en el presente diligenciamiento, solicita se requiera al TESORERO Y/O PAGADOR del Banco Av Villas S.A., respecto del cumplimiento de medida cautelar. Igualmente se informa que, consultado el Sistema de Depósitos Judiciales, no se hallaron Títulos Constituidos.

Bucaramanga, 10 de agosto de 2.020.  
La Secretaria,

Verónica Meneses Suarez

### JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, así como el contenido de los escritos allegados por la Dra. LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO, mediante el cual solicita REQUERIR al Banco Comercial Av Villas S.A., sobre el cumplimiento de la medida cautelar decretada en contra del extremo pasivo y comunicada mediante Oficio Nro. J17CMB\_OFI-0188 del 16 de Julio del 2018, cuya respuesta de la Oficina de Talento Humano – Gestión de Personal de dicha entidad, se haría efectiva a partir del mes siguiente a haberse generado el Oficio, lo cual no se ve reflejado en los informes dados por la Secretaría del Despacho, en relación con la inexistencia de Títulos de Depósitos Judiciales Constituidos por razón y efecto de las citadas medidas, **SE ORDENA REQUERIR** al(a) señor(a) Director del Departamento de Talento Humano – Gestión Personal del BANCO AV VILLAS S.A., a fin de que informe y acredite al Despacho, cuál ha sido el trámite dado a las medidas cautelares decretadas en contra de las aquí demandadas SANDRA MILENA ROSAS CRISTIANO, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.095.802.282, y CINDY JOHANNA BERNAL REGUEROS, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.095.926.896, precisando además el monto total de los valores consignados a la fecha a órdenes del Juzgado y a favor del proceso.

Por Secretaría, **LIBRESE** el correspondiente Oficio con destino al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., adjuntando copia del Oficio inicial mediante el cual se comunicó la medida cautelar, así como de la respuesta dada por la entidad, y remitase directamente a la dirección de correo electrónico de la Dra. LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO luzjeortiz34@gmail.com.

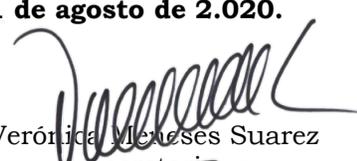
NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. **73**  
HOY, **11 de agosto de 2.020.**

  
Verónica Meneses Suarez  
secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA**

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206  
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97  
E-mail: j17cembuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, agosto 10 de 2020.

RAD. 680014003017-2018-00407-00  
OFICIO Nro. J17CMBUC\_OFI -VVAH\_0004  
**AL CONTESTAR FAVOR CITAR NÚMERO DE RADICACIÓN Y OFICIO**

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE(s): MARÍA JIMENA SANDOVAL LÓPEZ - C.C. 63.343.581  
APODERADO(A): Dra. LUZ JDENNFIER ORTIZ CASTRO  
DEMANDADO(s): SANDRA MILENA ROSAS CRISTIANO - C.C. 1.095.802.282  
CINDY JOHANNA BERNAL REGUEROS - C.C. 1.095.926.896

Señor(es):  
BANCO AV VILLAS S.A.  
ATN. DIRECTOR DEPARTAMENTO TALENTO HUMAHO -  
GESTIÓN PERSONAL  
Bogotá, D.C.

Por medio del presente, me permito comunicarle que en el proceso de la referencia y a solicitud de la parte interesada, se profirió auto de la fecha mediante el cual se ordena oficiarle a fin de que se sirva informar y acreditar a éste Despacho, cuál ha sido el trámite dado a las medidas cautelares decretadas en contra de las aquí demandadas SANDRA MILENA ROSAS CRISTIANO, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.095.802.282, y CINDY JOHANNA BERNAL REGUEROS, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.095.926.896, precisando además el monto total de los valores consignados a la fecha a órdenes del Juzgado y a favor del proceso, habida consideración que al día de hoy, nuestro Sistema de Depósitos Judiciales no evidencia que se hubiere hecho consignación alguna, no obstante la respuesta enviada por Ustedes y de la cual se adjunta copia.



Atentamente,

VERÓNICA MENESES SUAREZ  
Secretaria.